



Bruselas, 16 de enero de 2020  
(OR. en)

5316/20

CDR 5

**NOTA PUNTO «A»**

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Consejo
N.º doc. prec.:	14987/1/19 REV 1
Asunto:	Proyecto de Decisión del Consejo por la que se nombran miembros y suplentes del Comité de las Regiones para el período comprendido entre el 26 de enero de 2020 y el 25 de enero de 2025 - Adopción

---

1. El 25 de enero de 2020 expira el mandato del Comité de las Regiones. En virtud del artículo 305 del TFUE, el Consejo nombra a los miembros y suplentes del Comité de las Regiones, por mayoría cualificada, a propuesta de los respectivos Estados miembros.
2. De conformidad con esta disposición, los Gobiernos de los Estados miembros han remitido a la Secretaría General propuestas de candidatos para ser nombrados miembros y suplentes del Comité de las Regiones para el período 2020-2025.
3. El 10 de diciembre de 2019, el Consejo adoptó la Decisión (UE) 2019/2157<sup>1</sup> por la que se nombran los miembros y suplentes propuestos por los Gobiernos checo, danés, estonio, chipriota, letón, luxemburgués, neerlandés, austriaco, rumano, esloveno, eslovaco y sueco, 3 miembros propuestos por el Gobierno belga, 21 miembros y 20 suplentes propuestos por el

---

<sup>1</sup> Decisión (UE) 2019/2157 del Consejo por la que se nombran miembros y suplentes del Comité de las Regiones para el período comprendido entre el 26 de enero de 2020 y el 25 de enero de 2025 (DO L 327 de 17.12.2019, p. 78).

Gobierno alemán, 16 miembros y 16 suplentes propuestos por el Gobierno español, 8 miembros y 8 suplentes propuestos por el Gobierno irlandés, 10 miembros y 14 suplentes propuestos por el Gobierno italiano, 4 miembros y 4 suplentes propuestos por el Gobierno maltés, y 8 miembros y 8 suplentes propuestos por el Gobierno finlandés para el período comprendido entre el 26 de enero de 2020 y el 25 de enero de 2025.

4. Se prevé ahora nombrar a los miembros y suplentes propuestos por los Gobiernos griego, francés, croata, lituano, húngaro y portugués, así como a 4 miembros y 4 suplentes propuestos por el Gobierno belga, un miembro propuesto por el Gobierno búlgaro, un miembro y un suplente propuestos por el Gobierno irlandés, un miembro y un suplente propuestos por el Gobierno español, 14 miembros y 10 suplentes propuestos por el gobierno italiano y 21 miembros y 20 suplentes propuestos por el Gobierno polaco.
5. El 15 de enero de 2020, el Comité de Representantes Permanentes propuso al Consejo que adopte la Decisión que figura en el documento 14986/19, formalizada por los juristas-lingüistas, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, con la abstención del Reino Unido.
6. Dicha Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de conformidad con el artículo 297, apartado 2, párrafo segundo, del TFUE.
7. El nombramiento irá seguido en una fecha posterior del nombramiento de los otros miembros y suplentes cuyas candidaturas todavía no hayan sido comunicadas al Consejo por los Estados miembros.